

SESION COMITE EJECUTIVO N° 42 (N° 2.410)

5 de abril de 1974

Asisten:

General Eduardo Cano, Presidente  
Coronel Carlos Molina, Gerente General  
Sr. Eugenio Mandiola, Gerente Secretario General  
Sr. José L. Zabala, Gerente de Estudios  
Sra. M. Elena Ovalle, Subgerente de Estudios  
Sr. Andrés Lagos, Subgerente Crédito Interno  
Sr. Gonzalo Arrau, Abogado Jefe  
Sr. Samuel Arancibia, Jefe Sección Monetaria  
Sr. Alfredo Guzmán, Ayudante Gerente General  
Sr. Erick Heinsohn, Prosecretario  
Sra. M. Cecilia Martínez: versión taquigráfica

GERENCIA DE CREDITO INTERNO. -

a) Ratificación. -

Se ratifican las siguientes operaciones:

Prórrogas concedidas a los préstamos Warrants entre el 26 de marzo y el 1° de abril de 1974.

Autorizaciones concedidas por el Departamento de Programación y Análisis Financiero entre el 18 y el 22 de marzo de 1974. (Minuta N° 15)

Autorizaciones concedidas por el Departamento de Programación y Análisis Financiero entre el 25 y el 29 de marzo de 1974 (Minuta N° 16).

b) Información ayuda de encaje. -

Se da cuenta que el monto total de ayudas de encaje otorgadas en el mes de marzo de 1974 alcanza a E° 288.851.000.000.-, lo que da una utilidad de E° 259.569.379.-



ACCIONES. - Traspaso. -

Se aprueba el siguiente traspaso de acciones:

<u>N° acciones</u>	<u>Vendedor</u>	<u>Comprador</u>	<u>Clase</u>
3	Ernesto Galliano M.	Josefina González S.	"D"

CASA DE MONEDA DE CHILE. - Adquisición máquina desintercaladora de papel. -

El Gerente Secretario General informa de la petición de la Casa de Moneda para que se le otorgue un complemento de E° 34.228.058.- al anticipo de E° 5.500.000.- concedido según Sesión de Directorio N° 2.350, del 1.2.73, destinados a la adquisición de una máquina desintercaladora de papel, de fabricación alemana.

Esta máquina se encuentra en la Aduana y está ya en condiciones de ser retirada.

Al respecto, el Comité Ejecutivo acuerda otorgar un anticipo de E° 34.228.058.- a la Casa de Moneda de Chile, en conformidad al Art. 5° de la Ley N° 9856, modificado por la Ley N° 11.543.

Este anticipo se destinará a completar la adquisición de una máquina desintercaladora de papel, de fabricación alemana, la que fue embarcada el 20 de febrero ppdo.

BILLETES. - Características billete de E° 10.000. -

El señor Mandiola da a conocer al Comité Ejecutivo la proposición de la Casa de Moneda para establecer las características técnicas del billete de E° 10.000.-

Lo anterior deberá ser comunicado al señor Ministro de Hacienda, con el objeto de obtener la dictación del Decreto correspondiente.

El Comité Ejecutivo, en virtud de lo establecido en el Decreto Ley N° 7 de fecha 12 de septiembre de 1973, acuerda establecer el billete de E° 10.000, con las siguientes características:



- Dimensiones: 145 x 70 mm.
- Papel: Color blanco, de igual calidad y apariencia al de los demás billetes en uso.
- Marca de agua: Al lado derecho la figura de don Diego Portales de perfil, mirando hacia el centro del billete. Al lado izquierdo no lleva marca de agua.
- Anverso: Será ejecutado por el procedimiento Offset y/o Taille Douce. En la parte superior, al centro, lleva el título "BANCO CENTRAL DE CHILE" en una línea y con letra llena; a la izquierda del billete se destaca el retrato del General don Bernardo O'Higgins y en su parte inferior el nombre "Bernardo O'Higgins". En los ángulos superiores e inferiores el guarismo "10.000". Al lado derecho una figura alegórica. En el centro del billete la leyenda "DIEZ MIL ESCUDOS", en tres líneas, más abajo sobre una guarda de laureles las leyendas "PRESIDENTE" a la izquierda y "GERENTE GENERAL" a la derecha.  
En la parte inferior, fuera del marco, el pie de imprenta "Casa de Moneda de Chile". Complementa este anverso, un fondo compuesto por guilliches y elementos geométricos.
- Colores: Rojo, naranja y verde.
- Reverso: Será ejecutado, también, por el procedimiento Offset y/o Taille Douce. En la parte superior y al centro el título "BANCO CENTRAL DE CHILE" en una línea y letra llena. En el ángulo superior izquierdo el Escudo de Armas de la Nación y mas abajo, en dos líneas, formando el ángulo inferior la cifra "10" y la frase "MIL escudos" en letra llena. Al centro del billete y hacia la derecha se destaca una Viñeta, reproducción del cuadro de Subercaseaux, que representa el Desastre de Rancagua. Al pie de esta viñeta, está la leyenda "BATALLA DE RANCAGUA". Al lado derecho, en los ángulos superior e inferior la cifra "10" y bajo ésta la palabra "mil".  
Complementa el reverso guilliches y elementos geométricos.
- Colores: Rojo, ocre y café.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 51 del DFL N° 247, de 30 de marzo de 1960, Orgánico del Banco Central de Chile, este Acuerdo debe ser sancionado por el Presidente de la H. Junta de Gobierno, mediante Decreto del Ministerio de Hacienda.



El señor Samuel Arancibia, Jefe de la Sección Monetaria de la Gerencia de Estudios, informa que, a petición de la Gerencia General, se ha preparado una programación de necesidades de billetes y monedas durante 1974.

En lo que respecta a billetes, en reuniones sostenidas con el Gerente General, personal de Tesorería y Casa de Moneda, se acordó que ésta última se abocara a la elaboración del billete de E° 50.000.- lo antes posible, con el propósito que pueda salir a circulación a mediados del año próximo.

El Comité Ejecutivo resuelve solicitar a la Casa de Moneda que inicie, a la mayor brevedad, la preparación del billete de E° 50.000.-

Asimismo, la Gerencia de Estudios recomienda que las piezas de E° 100.-, E° 50.-, E° 10.-, y E° 5.- se fabriquen como monedas, dado que serán las de menor denominación en circulación y las que se utilizarían con mayor frecuencia. Se hizo además una evaluación de la duración de éstas, comparando su valor nominal con su valor intrínseco, concluyéndose que como mínimo la moneda de E° 10.- tendría una duración de 4 años.

En dicha reunión además se resolvió recomendar que las monedas de E° 10.- y E° 5.- se fabriquen en aluminio, con el objeto de reducir su valor intrínseco.

Se somete a consideración del Comité Ejecutivo las características de las monedas de E° 100.-, E° 50.-, E° 10.- y E° 5.-

MONEDAS DE E° 100.-, E° 50.-, E° 10.- y E° 5.- Características.-

El Comité Ejecutivo, en virtud de lo establecido en el Decreto Ley N° 7 de fecha 12 de septiembre de 1973, acuerda fijar las siguientes monedas:





1) Moneda de E° 100.- (cien escudos) Aleación: cobre, aluminio, níquel

Anverso: Cóndor sobre la roca, circundado por la leyenda "República de Chile" y en la parte inferior la "ceca" de la Casa de Moneda.

Reverso: La cifra "100" en tamaño suficientemente grande como para que ocupe casi la totalidad de la superficie y circundada por una corona de hojas de laurel; en la parte superior la abreviatura de escudo "E" y en la parte inferior el año de la acuñación.

Forma: dodecagonal

Peso: 5 gramos

Diámetro: 23 milímetros

2) Moneda de E° 50.- (cincuenta escudos) Aleación: cobre, aluminio, níquel

Anverso: Cóndor sobre la roca, circundado por la leyenda "República de Chile" y en la parte inferior la "ceca" de la Casa de Moneda.

Reverso: La cifra "50" en tamaño suficientemente grande como para que ocupe casi la totalidad de la superficie y circundada por una corona de hojas de laurel; en la parte superior la abreviatura de escudo "E°" y en la parte inferior el año de la acuñación.

Forma: dodecagonal

Peso: 4 gramos

Diámetro: 21 milímetros

3) Moneda de E° 10.- (diez escudos). Aluminio.

Anverso: Cóndor sobre la roca, circundado por la leyenda "República de Chile" y en la parte inferior la "ceca" de la Casa de Moneda.

Reverso: La cifra "10" en tamaño suficientemente grande como para que ocupe casi la totalidad de la superficie y circundada por una corona de hojas de laurel; en la parte superior la abreviatura de escudo "E°" y en la parte inferior el año de la acuñación.

Peso: 2 gramos

Canto: liso

Diámetro: 25 milímetros



4) Moneda de E° 5.- (cinco escudos). Aluminio

Se acuerda que la fabricación de monedas de E° 5.- sea efectuada en aluminio en lugar de alpaca, como se estaba haciendo.

Anverso y reverso: Similares a las de actual circulación.

Peso: 1 1/2 gramos.

Canto o borde: liso

Diámetro: 23 milímetros.

En virtud de lo dispuesto en el DFL N° 247, de 30 de marzo de 1960, Orgánico del Banco Central de Chile y en el artículo 62 de sus Estatutos, este Acuerdo debe ser sancionado por el Presidente de la H. Junta de Gobierno, mediante Decreto del Ministerio de Hacienda.

INCINERACION DE BILLETES DE E° 100.-, E° 50.-, E° 10.-, E° 5.-, E° 1.- y E° 0,50.-

El Gerente Secretario General informa de una proposición de la Tesorería del Banco, en el sentido de ampliar el punto 1° del Acuerdo de Sesión N° 31 (N° 2.399) del 22.1.74, para incluir además los billetes del corte de E° 100.-

Sobre el particular, el Comité Ejecutivo resuelve ampliar el punto 1° del Acuerdo sobre Incineración de Billetes adoptado en Sesión N° 31 (N° 2.399) de fecha 22 de enero de 1974, en el sentido de incluir también los billetes del corte de E° 100.-

En consecuencia el texto refundido queda como sigue:

- 1.- Los billetes de los cortes de E° 100.-, E° 50.-, E° 10.-, E° 5.-, E° 1.- y E° 0,50. que se reciban de las empresas bancarias, podrán ser retirados de la circulación sin necesidad de contarlos y previa perforación en el Departamento de Tesorería o en la Sucursales del Banco.
- 2.- El Gerente General designará en las oportunidades que estime conveniente,



un funcionario de la Institución para que determine, cuando lo juzgue aconsejable, revisiones totales o por muestreo de los billetes señalados en el N° 1 de este Acuerdo, que en su opinión deban retirarse de la circulación. El mismo procedimiento lo aplicarán los Gerentes, Subgerentes o Agentes de Oficina según corresponda.

- 3.- Se faculta a la Comisión a que se refiere el artículo 66 de los Estatutos del Banco, para incinerar sin haber sido recontados por la Sección Control Cuenta de Billetes, los billetes a que se refiere el N° 1 de este Acuerdo. Sin embargo, esta Comisión podrá exigir el recuento total o por muestreo a la Sección Control Cuenta de Billetes, cuando lo estime necesario.

CERTIFICADOS DE AHORRO REAJUSTABLES.- Agente Colocador.-

El Gerente Secretario pone en conocimiento del Comité Ejecutivo que la Sra. Leonor Ugarte C., en su calidad de profesional asesora en inversiones, solicita ser nombrada como Agente Colocadora de CAR.

El Comité resuelve que continúen como Agentes Colocadores de CAR solamente el Banco del Estado, bancos comerciales y corredores de la Bolsa de Comercio, por lo cual se rechaza la petición de la Sra. Ugarte.

CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION.- Representante  
Grupo de Trabajo Automotriz Chileno-Argentino.-

El Gerente Secretario da cuenta que se ha recibido de la CORFO una comunicación en que informan que del 15 al 17 de abril se llevará a efecto en Buenos Aires la Tercera Reunión del Grupo de Trabajo Automotriz Chileno-Argentino, creado en la XI Reunión de la Comisión Mixta Chileno-Argentina.

Por ser conveniente el trabajo coordinador con este Banco Central en aspectos de comercio exterior y porque se tratarán en dicho evento problemas de especial atingencia de esta Institución, CORFO



estima necesario contar con la presencia de un funcionario del Banco.

Consultado el señor Jaime Humeres, Gerente de Comercio Exterior, propuso la designación del funcionario del Depto. Control de Operaciones Sr. Juan Vergara.

Al respecto, el Comité Ejecutivo acuerda designar al funcionario del Depto. Control de Operaciones Sr. Juan Vergara B., como integrante del Grupo de Trabajo Técnico Permanente Automotriz Chileno-Argentino.

En esa calidad el señor Vergara deberá viajar a la ciudad de Buenos Aires, Argentina, el 16 de abril próximo para asistir a la 3a. Reunión que realizará el Grupo mencionado.

La Gerencia Administrativa cancelará los pasajes, viáticos y el resto de los gastos en que incurrirá el señor Vergara.

[REDACTED] - Crédito reajutable. -

El Subgerente de Crédito Interno informa que [REDACTED] tiene un crédito en el Banco de Talca con posterioridad al 31 de octubre de 1973, por E° 1.106 millones, no sujeto a consolidación. Al no quedar afecto a consolidación no tiene ninguna posibilidad de cancelarlo a corto plazo, debido a que es una empresa en formación, por lo que ha solicitado al Banco Central la probabilidad de convertirlo en crédito reajutable.

[REDACTED] está en vías de construcción todavía. Estos E° 1.106 millones han sido exclusivamente para montaje y construcción de la industria en Constitución. No va a contar con recursos aproximadamente hasta un año más.

Solicita un crédito reajutable a través del mismo Banco de Talca, a cinco años plazo y con dos años de gracia. Esta sería la única forma de que pudieran servir el crédito.

Propone el señor Lagos se apruebe en principio,



con el objeto de hacer los estudios completos de este crédito y las condiciones se determinarían conjuntamente con el Depto. de Estudios.

Sobre el particular, el Comité Ejecutivo acuerda autorizar que las deudas contraídas por [REDACTED], con este Banco Central y el Banco de Talca, que ascienden a E° 1.106.600.000.- (un mil ciento seis millones seiscientos mil escudos) se conviertan en un crédito reajutable a cinco años plazo, con cargo a los recursos captados con los Certificados de Ahorro Reajustables, teniendo presente que dichos créditos se han utilizado con fines de promoción y desarrollo.

Las condiciones en que se otorgará este crédito reajutable serán determinadas por la Gerencia de Estudios y la Gerencia de Operaciones Internas del Banco.

COMPañIA DE ACERO DEL PACIFICO S.A. - Prórroga Debentures. -

El señor Eugenio Mandiola manifiesta que el 1° de abril del presente año vencieron 4 Series de Debentures CAP por un total de US\$ 942.000.-

Esta Compañía ha solicitado prórroga de 180 días de estos compromisos, a contar del último servicio de pago de estas series de Debentures, previa cancelación de los intereses respectivos.

Agrega el Gerente Secretario que el Gerente de Operaciones en M/E concedió una prórroga de 30 días, mientras CAP presenta al Banco Central un programa de pagos completo de los debentures que se encuentran pendientes en esta Institución.

Se acuerda ratificar la prórroga de 30 días concedida por el Gerente de Operaciones en Moneda Extranjera a la Compañía de Acero del Pacífico S.A., por los Debentures CAP Ley 7747 letra c) Art. 4° Serie "F" por US\$ 266.000.-; US\$ 266.000.- y US\$ 267.000.- que vencieron el 1° de abril de 1974 y por el Debenture CAP Ley 4657 Serie "H" por US\$ 143.000.- que venció el 1° de abril de 1974.



Esta prórroga, que fue solicitada originalmente por 180 días, se concede sólo por 30 días en el entendido que la Compañía de Acero del Pacífico S.A. presentará un programa completo de amortizaciones de los debentures que se encuentran pendientes en el Banco Central.

FIRMAS AUTORIZADAS

El señor Eugenio Mandiola da cuenta de una petición del Gerente de Personal para que se otorgue firmas autorizadas a los funcionarios de la Institución que se indica.

Agrega que en estos últimos seis meses debería haberse presentado a resolución del Comité Ejecutivo --según las disposiciones reglamentarias-- todas las firmas autorizadas que se han otorgado, pero como una manera de hacer este trabajo más expedito se concedieron a través de la Secretaría General del Banco mediante comunicación directa a cada Departamento.

Lo anterior fue una medida de emergencia debido al hecho que después del 11 de Septiembre se dejaron sin valor todas las firmas autorizadas que existían.

De ahora en adelante las firmas se canalizarán a través de la Gerencia de Personal, quien es la que revisa si los funcionarios propuestos por los diversos Departamentos reúnen las condiciones de idoneidad para ser apoderados del Banco.

Sobre el particular, el Comité Ejecutivo acuerda designar como Mandatarios del Banco a los siguientes funcionarios:

Clase "B"

Julio Orellana O. Interna

Clase "C"

Patricio Andrade G. Interna y externa

Fernando Arias E. Interna

Luis Aguirrebeña S. Interna y Externa

Ignacio Errázuriz B. Interna

Luis F. Cruz P. id.

Loreto Moya id.

Mauricio Paniagua A. id.

Oscar Contreras P. id.

J. Humberto Carvajal B. id.



PERSONAL

a) Permiso con goce de remuneraciones. -

El Gerente Secretario informa de una solicitud de permiso con goce de remuneraciones, por tres meses, de la funcionaria Sra. Marta Huidobro N.

Se acompaña certificados médicos e informes de la Asistente Social en que indican que dicha funcionaria debe estar en contacto permanente con una hija menor que presenta problemas.

La Gerencia de Personal le ha otorgado este permiso por un mes. Para su eventual renovación deberá presentar un nuevo certificado médico, en que conste el avance del tratamiento.

El Presidente indica que el permiso se le debe conceder por los tres meses.

El Comité Ejecutivo acuerda otorgar un permiso con goce de remuneraciones a la funcionaria del Banco Sra. Marta Huidobro N., por un período de tres meses, a contar del 1° de abril de 1974.

Asimismo, el señor Mandiola da cuenta de una solicitud de permiso sin goce de sueldo, por tres meses, de la Sra. Florencia Ruiz D.

Expresa la Sra. Ruiz que su sistema nervioso se encuentra resentido y que además desea aprovechar este tiempo en hacer la práctica para obtener un título que acredite su capacidad profesional.

El Gerente de Personal manifiesta que respecto a esto, él solamente recibió una copia de la solicitud dirigida al Comité Ejecutivo por la interesada, No siguió el conducto regular de su Jefe de Depto., Gerente respectivo, etc.

De acuerdo al criterio sustentado por el Comité no procedería aprobar esta petición, ya que estos permisos se otorgan sólo en los casos en que se presentan certificados médicos y cuando se trata de situaciones de fuerza mayor. Porque adoptar una política en que regularmente se



conceda permiso sin sueldo a la persona que lo solicite, no es conveniente.

Sobre el particular, el Comité acuerda rechazar la presentación de la funcionaria Sra. Florencia Ruiz D., para que se le otorgue un permiso sin goce de remuneraciones, por un período de tres meses.

Al mismo tiempo resuelve hacer notar a la funcionaria citada, por intermedio del Gerente de Personal, la improcedencia de presentar esta petición directamente al Comité Ejecutivo, sin seguir el conducto que corresponde.

b) Contrataciones. -

Se ratifica las siguientes contrataciones en la Planta Bancaria, las que regirán a contar del 1° de abril de 1974:

Pedro González P.  
Francisco Jara R.  
Verónica Astorga C.  
Guillermo Herrera D.  
Clara Mardones F.  
Pilar Bermúdez L.  
Mario Apablaza F.  
Blanca Marchant G.H.  
Angélica Montero R.  
Laura Olivares V.  
Carmen Toro S. de O.  
Mariana Osorio F.

c) Apelación Sr. Victorio Andrade P. -

El Gerente Secretario da cuenta de una apelación del ex-funcionario Sr. Victorio Andrade, a quien se le puso término a su contrato de trabajo con fecha 31 de enero de 1974, por las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 622 y 98.

El señor Andrade ha presentado una extensa carta al Presidente del Banco en que presenta sus descargos, la que da a conocer en sus partes principales.

El Gerente de Personal indica que la razón principal que se tuvo en cuenta fue la denuncia que formulara el Comandante del Regimiento Buin, a través de la Superintendencia de Bancos. Sobre los otros puntos que él alude en su carta, conversó con el Gerente de la firma

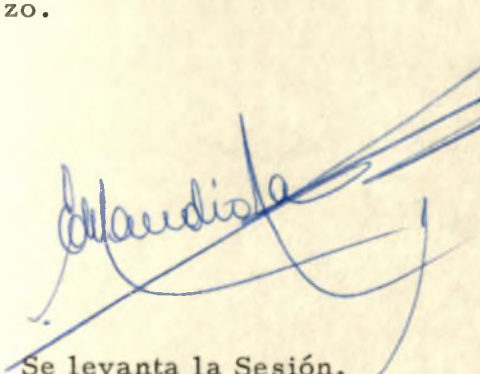


comercial en que había dejado unas cuentas impagas y comprobó que efectivamente había sido así.

El señor Presidente consulta a los asistentes su opinión sobre este problema, quienes se manifiestan de acuerdo en mantener lo obrado por el Comité Ejecutivo en su oportunidad.

El señor Gaete agrega que el señor Victorio Andrade ocupa un departamento de propiedad del Banco y por no haber encontrado donde irse, solicita una prórroga por dos meses con el objeto de poder solucionar su problema habitacional.

El Comité Ejecutivo, junto con desestimar la apelación presentada por el ex-funcionario Sr. Victorio Andrade P., resuelve autorizar excepcionalmente el que este ex-funcionario continúe ocupando la casa del Banco ubicada en la Población Dardignac hasta el 30 de mayo de 1974 como último plazo.

  
Se levanta la Sesión.